

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Jurisdicción Voluntaria Ref. 11001-40-03-036-2021-01300-00.

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que uno de los documentos suministrados por la Registraduría Municipal de Funza fue expedido por la Diócesis de Facatativá, autoridad encargada de dirigir las parroquias que hacen parte de su jurisdicción, entre ellas, la Parroquia de Funza, razón por la cual por Secretaría oficié a fin de que, en el término de cinco (5) días, se sirva remitir a este Despacho los documentos solicitados mediante oficio No. 114 del 20 de enero de los corrientes. Adjúntese copia de las comunicaciones Nos. 114 del 20 de enero, 329 del 21 de febrero y 1114 del 28 de julio de los presentes.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Julio César Chaparro Rodríguez como apoderado sustituto de quien inicialmente representada a la demandante.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **26 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario